



## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá, 26 de junio de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Teniendo en cuenta el radicado No. 20241114430 del 01 de mayo de 2024, en la cual manifiesta: “Desde el día 22 de abril a las 4 p.m. se ha intentado pagar por modificaciones en simplifica alimentos para animales. Los pagos están referidos a: modificaciones registro productor de alimentos pago para presentación solicitud de registro alimentos para animales suplemento alimenticio. son DE CARACTER urgente PARA RESOLVER ITUACIONES CRITICAS DE LA PYME QUE ESTA SOLICITANDO LOS SERVICIOS!!!! Hoy Abril 24 a las 3.42 p.m. seguimos sin poder pagar!!! hemos presentados solicitud de apoYo según refieren los procesos de las coordinaciones a : cereso y mesa de apoyo, sin NINGÚN TIPO DE RESPUESTA!!”

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

### **Respuesta:**

Apreciado usuario,

Requerimos de mayor información sobre el error que se le está presentando para poder atender su solicitud, requerimos que nos confirme el NIT, la modificación que requiere hacer, por lo cual le agradecemos registre su caso en la mesa de servicio de simplifica en el siguiente enlace: <https://mesadeservicio.ica.gov.co:8090/Simplifica/>

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente

Firmado  
digitalmente por  
Johnnatan Andres  
Figueroa Hidalgo

Johnnatan Andres Figueroa Hidalgo

Jefe Oficina Tecnologías de la Información

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241114430
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	26 de junio de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Requerimos de mayor información sobre el error que se le está presentando para poder atender su solicitud, requerimos que nos confirme el NIT, la modificación que requiere hacer, por lo cual le agradecemos registre su caso en la mesa de servicio de simplifica en el siguiente enlace: <a href="https://mesadeservicio.ica.gov.co:8090/Simplifica/">https://mesadeservicio.ica.gov.co:8090/Simplifica/</a>
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Johnnatan Andrés Figueroa Hidalgo

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 28 de junio del 2024 a las 3:00 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 5 de julio del 2024 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila  
Grupo Atención Al Ciudadano